AVISO DE CONVOCATORIA
(Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015)

CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-VALLE-ELCERRITO-0004-2023

Con fundamento en el Decreto 1082 de 2015 se convoca públicamente a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcio o uniones temporales interesadas en participar, que el Municipio de El Cerrito adelanta proceso de Selección en modalidad de CONCURSO DE MERITOS que tiene como objeto "**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD PARA SATISFACER LAS NECESIDADES BÁSICAS Y DE FUNCIONAMIENTO DE UN ESPACIO DIGNO PARA LOS HABITANTES DE EL MUNICIPIO DE ELIPIO DE EL CERRITO – VALLE DEL CAUCA**.", para lo cual suministra la siguiente información:

NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD: MUNICIPIO DE EL CERRITO – ALCALDIA MUNICIPAL – *Calle 7 No 11 - 62*

DIRECCION, CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO DONDE LA ENTIDAD ATENDERA A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO:

- *Calle 7 No 11 - 62*
- *juridica@El Cerrito-valle.gov.co*
- 2567051

DIRECCION Y CORREO ELECTRONICO DONDE LOS OFERENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO:

- *Calle 7 No 11 - 62*

OBJETO: **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD PARA SATISFACER LAS NECESIDADES BÁSICAS Y DE FUNCIONAMIENTO DE UN ESPACIO DIGNO PARA LOS HABITANTES DE EL MUNICIPIO DE ELIPIO DE EL CERRITO – VALLE DEL CAUCA**"

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Por tratarse de contrato de obra pública, se adelantará un proceso en modalidad de CONCURSO DE MERITOS, conforme lo establecido en la Ley 1150/2007, D. 1082/2015.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del contrato es: noventa (90) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2023.

FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA de conformidad con el cronograma del proceso

La Alcaldía Municipal de El Cerrito Valle del Cauca realizó un estudio económico del sector de seguros y tomando en cuenta las cotizaciones recibidas por personas jurídicas que desarrollan el objeto de la presente modalidad de contratación, resultado promedio que sirvió para establecer el presupuesto oficial para adelantar el contrato, teniendo como exigencias mínimas las establecidas en las especificaciones técnicas.

El presupuesto estimado para esta contratación es de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($38.850.000)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y departamentales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, que se encuentran amparados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal..

MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

Cuando la Entidad identifique que debe aplicar las reglas especiales incluidas en los acuerdos internacionales y tratados de libre comercio, deberá tener en cuenta las previsiones que sobre los plazos se haga en él o los acuerdos o tratados aplicables al respectivo proceso. Si una contratación se encuentra cobijada por varios acuerdos internacionales o tratados de libre comercio, la entidad deberá adoptar los plazos que permitan cumplir con la totalidad de cada uno de ellos para el respectivo proceso.
Con fundamento en lo anterior, y del estudio de los capítulos de compra públicas de los acuerdos internacionales y tratados de libre comercio, la presente contratación, se encuentra EXCLUIDA de la cobertura del capítulo de compras Públicas de los acuerdos Internacionales y tratados de libre comercio, ya que el VALOR del presente proceso de selección se encuentra por fuera de los valores de los bienes y servicios a partir de los cuales se aplican los acuerdos comerciales para las entidades estatales del nivel municipal, sin embargo no aplican las excepciones contempladas en el Manual para el Manejo de los acuerdos comerciales en procesos de Contratación.

Para mayor ilustración pueden revisar el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra eficiente: http.//www.colombiacompra.dov.co/sites/default/files/manuales/ccemanualacuerdoscomerciales web.pdf

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicaran las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.
MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:

En los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015, es susceptible de limitación a MIPYME toda vez que el presupuesto del proceso NO es superior a los montos indicados en la ley para realizar tal convocatoria limitada. (Inferior a US$125.000.oo).

ASPECTOS TÉCNICOS DEL CONTRATO.

El presente contrato requiere que el proponente cumpla con los requisitos mínimos habilitantes cuyo objetivo es garantizar la idoneidad del contratista y la experiencia del equipo de trabajo necesaria para apoyar los procesos objeto de este contrato.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

PERSONAL	REQUISITOS ACADÉMICOS Y EXPERIENCIA PROFESIONAL
DIRECTOR DE CONSULTORIA	Profesional en alguna de las siguientes áreas: - Ingeniería Civil dedicación 50% Experiencia general: - Superior a (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Experiencia Específica: - Como director de Consultorías – Interventorías en proyectos de infraestructura social pública y mínimo 4 certificaciones en construcciones de obras relacionadas al objeto social.
RESIDENTE	Profesional en alguna de las siguientes áreas:

	- Arquitecto y/o Ingeniero Civil dedicación 50% Con estudios de posgrado en: - Proyectos de obras civiles. Experiencia general: - Mínimo (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Experiencia Específica: - Como residente de Consultorías – Interventorías en proyectos de infraestructura social pública, mínimo 2 certificaciones de los últimos 4 años
Auxiliar Interventoría	Profesional en alguna de las siguientes áreas: - TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES Experiencia general: - Superior a cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Experiencia Específica: - Como auxiliar en proyectos de interventoría social pública.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república. **2.** Aunar esfuerzos según el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada. **3.** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **4.** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto pactado. **5.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. **6.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **7**. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. a) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. b) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. c) Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. d) Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST. e) Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. f) Cumplir con las directrices del manual de bioseguridad de la entidad con todos sus protocolos anexos, y generar acciones que orienten el cumplimiento de las medidas para la contención del COVID-19 en usuarios, visitantes y funcionarios.**9.**Asumir por su cuenta y riesgo el pago de los aportes al sistema de seguridad social, conforme a lo dispuesto por el articulo 50 la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del artículo 41 de ley 80 de 1993, este requisito debe acreditarse para cada pago derivado del contrato que se celebra con el Municipio. **10.** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. **11**. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. Obligación que debe ser cumplida un después de terminado el contrato. **12.** Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual. **13.**Participar, atender y aplicar los lineamientos impartidos en la implementación de sistema de gestión de calidad.

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO. El proponente en la propuesta deberá tener en cuenta en el desarrollo del contrato el ejercicio de funciones de tipo administrativo y técnico dirigidas al cumplimiento de las obligaciones del contrato.

El Oferente deberá señalar en su propuesta, la realización de todas y cada una de las siguientes actividades para lo cual deberá contar con un programa para el desarrollo del objeto, el personal profesional idóneo y los demás medios así:

INFORMACIÓN PREVIA. Estudiará toda la información relacionada con el proyecto a efectos de familiarizarse con las condiciones técnicas necesarias para su ejecución.

FACTORES A TENER EN CUENTA. El proponente deberá tener en cuenta, entre otros, los sueldos, las prestaciones sociales, los costos indirectos que corresponden a aquellos gastos en que incurre la organización para poder ofrecer la disponibilidad de sus servicios y los honorarios o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES.

El proponente que desee participar deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y anexar la documentación exigida.

- Presentar Propuesta en las fechas establecidas en el pliego de condiciones.
- La propuesta debe contener:

a) El Personal mínimo exigido.
b) Valor del contrato con impuestos incluídos

- Presentar la garantía de seriedad de la oferta, con el recibo de pago, los cuales deberán anexarse en original, debidamente firmados por el proponente con la siguiente información:

BENEFICIARIO: Municipio de EL CERRITO
AFIANZADO: El Oferente.
VIGENCIA: Desde la fecha de presentación de la propuesta y hasta dos meses más.
CUANTÍA: Diez (10%) del valor total de la oferta.

Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no suscribe la póliza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación.

- Acreditar la experiencia requerida (diligenciar Anexo del presente documento), el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada. Para tal efecto, el interesado debe presentar los siguientes documentos:

- Constancias, certificaciones, relación de contratos o servicios, copia de contratos de servicios o consultoría ejecutados, especificando entidad, objeto, valor, termino de duración.

La información sobre la experiencia del proponente, que deberá ser diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado por el MUNICIPIO para el presente concurso de méritos.

Las certificaciones de experiencias específicas de los profesionales deberán ser expedidas por el funcionario competente de la entidad estatal contratante: Representante legal u ordenador del gastos, Interventores o Supervisores, o Secretario de Despacho o jefe de Dependencia según sea el caso en donde se deberá indicar el nombre y cargo de los profesionales. En caso de autocertificaciones, estas deberán venir soportadas con la copia de contrato ejecutado en el que participaron los profesionales.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el MUNICIPIO tomará para la evaluación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior el interesado deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

- Diligenciar todos los anexos del presente concurso de méritos.

En la propuesta no se podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en los pliegos de condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en los pliegos de condiciones. La no presentación de estos documentos, no permite que la propuesta sea objeto de calificación.

RETIRO DE LAS PROPUESTAS. Los proponentes podrán solicitar por escrito, al MUNICIPIO el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previas para su entrega, las cuales serán devueltas sin abrir en el acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los criterios de selección son aquellos que permiten la escogencia de la oferta más favorable para el MUNICIPIO. Los artículos 5 y 12 de la Ley 1150 de 2007, la ley 816 de 2003 y el decreto 1082 de 2015, regulan la materia relacionada con los factores de evaluación y de incentivos en la contratación de las entidades estatales. En este orden de ideas, es preciso establecer las reglas para determinar cada factor así:

El factor que permite identificar la oferta más favorable en el concurso de méritos es el de mejor calidad del servicio, por lo que deben señalarse los criterios que permitan su calificación, teniendo en cuenta las reglas que a continuación se formulan para su ponderación:

N°	DESCRIPCIÓN	CRITERIO	
1	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA	NO HABILITA
2	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA	NO HABILITA
3	**ASPECTOS TÉCNICOS**		
	EXPERIENCIA GENERAL	20 puntos	
4	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	30 puntos	
5	EQUIPO DE TRABAJO	24 puntos	
6	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROVEEDOR	16 puntos	
8	PROVEEDOR NACIONAL	9 puntos	
9	APOYO A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	1	
MÁXIMO PUNTOS		**100 puntos**	

REQUISITOS HABILITANTES

ASPECTOS JURÍDICOS DEL PROPONENTE

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAPROPUESTA**

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en el Formato 01 por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado para ello, ii) ser firmada por la proponente persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante indicando su nombre y documento de identidad y iii) indicar que conoce y acepta los términos, condiciones y bases del proceso de selección.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá:

a. Persona jurídica: Tener la calidad de representante legal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7º del artículo 23 de la ley 222 de1995, el proponente individual o el integrante de la

propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b. Consorcio o Unión Temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

CAPACIDAD JURIDICA

En el caso de las personas jurídicas estas deberán tener más de tres (3) años de estar ejerciendo su objeto social, lo que se verificará a través de la fecha de inscripción en la Cámara de Comercio, . Adicional a ello, la persona jurídica deberá acreditar que su representante legal u otra persona que avale la propuesta, ostenta el título profesional como Ingeniero Eléctrico con experiencia profesional no menor de diez (10) años en el ejercicio de la profesión lo que se acreditará con la tarjeta profesional y el COPNIA, y que cuenta además con una experiencia laboral mínima de cinco (5) años en procesos asociados a la ingeniería eléctrica ya sea como ejecutor, coordinador, supervisor, interventor etc.. Para las personas naturales interesadas se exigirá la misma experiencia general, pero en este caso el proponente directamente deberá cumplir con dicha experiencia, además de estar inscrito en el registro mercantil con un tiempo no inferior a tres (3) años.

ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓNLEGAL

Los proponentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, o sus documentos equivalentes en caso de personas jurídicas extranjeras, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas, donde evidencie que el objeto social permite ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección. Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más. Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica.

Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

Si el proponente es una entidad sin ánimo de lucro, debe presentar el correspondiente certificado, expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste su registro, con la misma vigencia indicada en el numeral anterior. Las cooperativas, deben anexar el reconocimiento de la personería jurídica expedido por DANSOCIAL y/o entidad competente.

Su objeto social debe comprender la realización de actividades relacionadas con objeto de esta selección, con domicilio en Colombia y agencia y/o sucursal y/o sede permanente en el lugar donde se ejecute el objeto de la selección, lo cual será objeto de verificación, y estar legalmente autorizado para tal efecto, según el certificado de la Cámara de Comercio, el cual no podrá tener una fecha de expedición superior a los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección.

Estar legalmente constituidas, y estar inscritas en el registro de Entidades sin Ánimo de Lucro de la Cámara de Comercio o la entidad competente.
Tener una vigencia no inferior al plazo de duración del contrato y tres (3) años más.

Su representante legal debe estar autorizado para suscribir la propuesta y el contrato que se llegare a celebrar.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS. Deberá acreditar su calidad a través de los documentos expedidos por el organismo competente según las leyes y reglamentos del respectivo país, traducido al castellano y la firma de los funcionarios que avalen estos documentos será autenticada por el Cónsul colombiano o a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre regímenes de los poderes; la firma del Cónsul será autenticada por el

Ministerio de Relaciones Exteriores. Si el país en el que se elaboró el documento pertenece a la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, el documento debe estar debidamente legalizado y con la estampilla de dicho país.

Igualmente deberá acreditar la realización del trámite de Registro de Extranjeros de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Decreto 109 de 2012 (aplica a partir del 2 de julio de 2012) y lo consagrado en el artículo 55 de la citada norma al momento de entrar a ejecutar el contrato, en caso de haber sido adjudicatario del mismo.

LAS EMPRESAS O COMPAÑÍAS. Extranjeras acreditarán su existencia y representación legal mediante documento expedido por el organismo competente según las leyes y reglamentos del respectivo país, traducido al castellano y la firma de los funcionarios que avalen estos documentos será autenticada por el Cónsul colombiano o a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre regímenes de los poderes; la firma del Cónsul será autenticada por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Si el país en el que se elaboró el documento pertenece a la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, el documento debe estar debidamente legalizado y con la estampilla de dicho país. Dichos documentos se protocolizarán en una notaría y el extracto del documento público se inscribirá en el registro de la respectiva cámara de comercio del lugar en donde tiene su negocio permanente o donde va a desarrollar su objeto social en Colombia, ello siguiendo los lineamientos del artículo 50 del Decreto109 de2012.

Si una empresa o compañía del exterior no tiene establecida sucursal en Colombia tiene que acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente; en este caso deberán anexar a la oferta los siguientes documentos:

La escritura pública en donde se protocolizaron la existencia de la firma y la personería de sus representantes, el correspondiente poder.

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓNTEMPORAL

El proponente, con la oferta, deberá anexar un documento (Formato 02 o Formato 03), suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a. Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

b. Designación del representante: Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

c. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.

d. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de los porcentajes de participación no podrá exceder del100%.

e. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección.

El proponente deberá tener en cuenta que después de la presentación de la propuesta, no podrá modificar los literales a y d, ni tampoco alguno de los integrantes podrá desistir o ser excluido en la participación.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DEPROPONENTES. Jurídicamente se verificará que las personas que presenten su oferta estén inscritas en el Registro Único de Proponentes bajo los siguientes presupuestos:

a. Que, si el oferente es consorcio o unión temporal, todos sus miembros estén inscritos en el RUP.

b. Que el Certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) DÍAS CALENDARIO, anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos.

c. Que para la fecha de cierre tengan vigente el RUP. Esta vigencia se debe predicar del RUP por parte del proponente individual o de cada uno de los RUP de los miembros de una propuesta conjunta (consorcio o unión temporal).

d. El RUP deberá estar debidamente renovado y debidamente ejecutoriada la inscripción el artículo 221 del decreto 109 de 2012, que modifico el artículo6 de la ley 1150 de 2007.

En este documento debe constar que el proponente está a la fecha del cierre del presente concurso de méritos, inscrito, clasificado y calificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde él tiene su domicilio principal, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, en los siguientes códigos UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72111100	Servicios de Construcción de Unidades Multifamiliares
72121400	Servicios de Construcción de Edificios Públicos Especializados
80101600	Gerencia de Proyectos
81101500	ingeniería civil y arquitectura

FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LAPROPUESTA. El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor de la ENTIDAD CONTRATANTE, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, por un valor equivalente, como mínimo, al DIEZ PORCIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial estimado, con una vigencia igual a la señalada en el presente proceso, contada a partir de la fecha indicada en el cronograma general para él.

En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de la garantía de seriedad deberá ser, igualmente, ampliada. Es decir, El proponente se compromete a mantener la garantía vigente hasta la fecha de adjudicación del contrato o de prorrogar la en caso de ser necesario, y quien resulte favorecido hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso.

La garantía debe ser tomada, en formato para entidades estatales, a nombre del proponente persona natural o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, o su equivalente, establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes y deberá indicarse su respectivo porcentaje de participación en la forma asociativa correspondiente.

Una vez firmado y legalizado el contrato, se devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

La no presentación de la garantía de seriedad, dará lugar al rechazo de la propuesta.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES. Cuando el proponente sea persona natural deberá adjuntar certificación que manifieste y demuestre estar afiliado al sistema de seguridad social en salud y en pensiones o fotocopia de las planillas de pago en donde conste el valor cancelado, el periodo de cotización, la fecha de pago y la entidad Promotora de Salud y Pensión a la que se encuentre afiliado.

En el caso de personas jurídicas, deberán presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de dichos aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando se trate de una persona jurídica que no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los mencionados pagos a sus empleados, a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT) Los proponentes deben presentar copia del RUT. Si son proponentes plurales deben presentarlo en forma individual por cada integrante.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. Certificado de antecedentes disciplinarios tanto del representante legal como de los proponentes cuando se trate de persona jurídica, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Para las Uniones Temporales, Consorcios o Promesas de Sociedad Futura deben presentar los antecedentes de los representantes legales y las empresas integrantes de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, así como de quien ejercerá las funciones de la representación legal de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura.

CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES. Adjuntar este certificado del representante legal y del proponente cuando se trate de persona jurídica expedido por la Contraloría General de la República. Para las Uniones Temporales, Consorcios o Promesas de Sociedad Futura deben presentar los certificados de no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de los representantes legales y las empresas integrantes de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, así como de quien ejercerá las funciones de la representación legal de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES. Expedido por la Policía Nacional. Cuando se trate de Uniones Temporales, Consorcios o Promesas de Sociedad Futura deben presentar los certificados de antecedentes y requerimientos judiciales expedido por la Policía Nacional de los representantes legales de cada una de las empresas integrantes de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, así como de quien ejercerá las funciones de la representación legal de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura.

RECIPROCIDAD Los proponentes de bienes o servicios extranjeros recibirán, dentro del proceso de selección, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes o servicios nacionales siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de origen de los bienes o servicios y República de Colombia, conforme con el cual a las ofertas de bienes o servicios colombianos se le concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En los casos en que la reciprocidad no tenga por causa un tratado, acuerdo o convenio entre la República de Colombia y el país de que se trate, ella será demostrada mediante un informe que al efecto expida la misión diplomática Colombiana en el país de origen de los bienes o servicios ofrecidos y que se deberá presentar junto con la propuesta.

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR. En la presente convocatoria podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcio o uniones temporales, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas como consultor en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva y que además cumplan con la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional, establecidas en el presente pliego de condiciones, como CONDICIONES HABILITANTES.

1. El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la Convocatoria es de uno (1); se debe entender por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

Una vez recibida la documentación, se procederá a efectuar el análisis jurídico y técnico de las mismas, con el fin de definir cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a las exigencias de este pliego de condiciones. Antes de proceder a la evaluación se verificará lo siguiente:

CAPACIDAD JURÍDICA. La capacidad jurídica para este proceso se determina verificando que el objeto de la persona natural o jurídica proponente, este acorde con el objeto de lo requerido para contratar, verificada mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, para tal efecto el interesado debe presentar los siguientes documentos:

1. No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.

2. Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida, debiendo presentar certificado de cámara de comercio para personas jurídicas con una expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de la presentación de propuesta. Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente. El tiempo de constitución de la persona jurídica no podrá ser inferior a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre para presentar los requisitos habilitantes y propuesta y el tiempo de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre para presentar los requisitos habilitantes y propuesta

3. Presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva: El proponente deberá anexar a la propuesta el certificado original de inscripción en el Registro Único de Proponentes vigente, el cual debe estar en firme, en original con una expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de la presentación de propuesta.

4. En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el registro único de proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

5. Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales deberá aportarse en la oferta el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá indicarse lo siguiente: Cada una de las personas jurídicas miembros de consorcios o uniones temporales que participen en el concurso de méritos deberán aportar el certificado de existencia y representación; si se trata una de Unión Temporal deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato; la duración del Consorcio o de la Unión, que deberá ser por el lapso comprendido entre el cierre del concurso de méritos y la duración del contrato y cuatro meses más; la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.

6. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán cumplir las normas legales vigentes, mediante documentos expedidos dentro de los seis meses anteriores a la fecha del cierre de la presentación de la propuesta, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.

7. Formato Único de Hoja de Vida adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 190 de 1995.

8. Presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

9. Diligenciar todos los anexos 1-9 del presente concurso de méritos.

El no cumplimiento de los requisitos habilitantes y la propuesta hará que la propuesta sea rechazada.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL: (requisito habilitante)

Esta información será tomada del registro único de proponentes, la cual debe estar a corte 31 de diciembre de 2020.

LA ENTIDAD CONTRATANTE se reserva el derecho de consultar la veracidad de los estados financieros con las entidades a quienes por disposición legal les corresponda la vigilancia de la firma proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Las propuestas serán hábiles para continuar participando cuando arrojen valores aceptables en los indicadores relacionados a continuación:

INDICE DE LIQUIDEZ: Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menos es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
INDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	IGUAL O SUPERIOR A 8
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	MENOR O IGUAL AL 0.30
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	IGUAL O SUPERIOR A 3

LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL según los siguientes indicadores: Esta información será tomada del registro único de proponentes, la cual debe estar a corte 31 de diciembre de 2021.

RENTABILIAD SOBRE PATRIMONIO: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este índice debe ser siempre menor o igual que el de la rentabilidad sobre el patrimonio.

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	IGUAL O MAYOR A 0.04
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	IGUAL O MAYOR A 0.04

En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante sumatoria según el porcentaje de participación, cuando el índice tenga como valor indefinido o indeterminado se considera que cumple. El no cumplimiento de cada uno de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica. EL MUNICIPIO podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables. Los proponentes deberán allegarlos dentro del término perentorio que le fije el MUNICIPIO, so pena de rechazo de la propuesta.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA GENERAL: (PONDERACION 20 PUNTOS)

El proponente debe acreditar experiencia en máximo tres (3) contratos que tenga por objeto la interventoría y/o consultoría en obras de infraestructura social, cuya sumatoria sea por un valor igual o superior a tres (3) veces el presupuesto oficial, ejecutado en los últimos cinco (5) años.

El no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada. Para tal efecto, el interesado debe presentar los siguientes documentos:

- Contratos ejecutados, especificando entidad, objeto, valor, término de duración.

Los contratos de experiencia deberán ser expedidas por la entidad y/o el funcionario competente de la entidad estatal contratante: Interventores o supervisores o representante legal o gerente o secretario de Despacho o jefe de dependencia, según sea el caso.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el MUNICIPIO tomará para la evaluación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, según el RUP.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta sea rechazada.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA: (PONDERACION 30 PUNTOS)

El proponente que acredite experiencia en máximo dos (2) contratos que tengan por objeto servicios de interventoría técnica, administrativa, financiera y/o control de calidad en obras de infraestructura social, que sean diferentes a los contratos considerados en la experiencia general, ejecutado en los últimos cinco (5) años, evidenciados en el RUP. El contrato aportado para acreditar la experiencia específica debe contener al menos dos de los siguientes códigos UNSCP:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72111100	Servicios de Construcción de Unidades Multifamiliares
72121400	Servicios de Construcción de Edificios Públicos Especializados
80101600	Gerencia de Proyectos
81101500	ingeniería civil y arquitectura

Por lo menos dos de los contratos debe demostrar experiencia en interventoría técnica, administrativa, financiera y/o control de calidad en obras de infraestructura social pública.

El no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada. Para tal efecto, el interesado debe presentar los siguientes documentos:

Contratos ejecutados, especificando entidad, objeto, valor, término de duración.

Los contratos de experiencia deberán ser expedidos por la entidad y/o el funcionario competente de la entidad estatal contratante: Interventores o supervisores o representante legal o gerente o secretario de Despacho o jefe de dependencia, según sea el caso.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el MUNICIPIO tomará para la evaluación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, según el RUP.

Los contratos acreditados para acreditar experiencia general y especifica deben ser distintos unos de otros.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta sea rechazada.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO, CALIFICACIÓN DE LOS PROFESIONALES Y EXPERTOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO:

PUNTAJE A ASIGNAR: (24) PUNTOS.

PONDERACIÓN PROFESIONALES Y EXPERTOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO

La ponderación se realizará según cumplimiento de los perfiles descritos arriba en personal Mínimo requerido.

PERSONAL	PUNTAJE A ASIGNAR
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	Formación Profesional Experiencia general Experiencia Específica **Total Puntaje: 12**
RESIDENTE DE	Formación Profesional

INTERVENTORIA	Estudios de posgrado Experiencia general Experiencia Específica **Total Puntaje: 8**
INSPECTOR DE INTERVENTORIA	Formación Profesional Experiencia general Experiencia Específica **Total Puntaje:4**

NOTA: La experiencia general se acreditará con la presentación de la matricula profesional de cada uno de los profesionales. Su contabilización se tendrá en cuenta a partir de la expedición de la misma. En el caso del título de especialización anexar copia.

De conformidad con los requerimientos mínimos del pliego de condiciones, no se aceptará la propuesta del oferente que no cumpla con la acreditación mínima de experiencia para cada uno de los profesionales. Cada profesional debe anexar documentos que acrediten la idoneidad y experiencia.

Las certificaciones de experiencias específicas de los profesionales deberán ser expedidas por el funcionario competente de la entidad estatal contratante: Representante legal u ordenador del gastos, Interventores o Supervisores, o Secretario de Despacho o jefe de Dependencia según sea el caso en donde se deberá indicar el nombre y cargo de los profesionales. En caso de auto certificaciones, estas deberán venir soportadas con la copia de contrato o certificación del contrato ejecutado en el que participaron los profesionales.

El MUNICIPIO, evaluará y adjudicará el contrato al proponente cuyo ofrecimiento cumpla con las condiciones y requisitos exigidos por el MUNICIPIO, teniendo en cuenta los criterios que se enumeraron anteriormente y con ellos se establecerá un orden de elegibilidad.

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROVEEDOR
PONDERACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROVEEDOR.

1 Contrato adicional relacionado con el objeto contractual	8 Puntos
2 Contratos adicionales relacionados con el objeto contractual	16 Puntos
Puntaje máximo a asignar	**16 Puntos**

PARTICIPACIÓN DEL PROVEEDOR NACIONAL: HASTA 9 PUNTOS.

El puntaje para el Apoyo a la Industria Nacional se asignará así:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Proponente que oferte para la ejecución del contrato servicios con personal y bienes nacionales	9
Proponente que oferte para la ejecución del contrato servicios con personal y bienes extranjeros	4.5
Proponente que no acredite el origen de los bienes y servicios para la ejecución del contrato	0

El proponente que sea persona natural extranjera sin residencia en Colombia o que sea persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia y los Consorcios o Uniones Temporales, que incluyan como integrantes a cualquiera de dichas personas, que pretenda la aplicación del principio de reciprocidad para efectos del factor APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, deberá tener en cuenta lo siguiente:

Cuando la reciprocidad no se funde en un tratado, acuerdo o convenio, se deberá presentar, para acreditar la reciprocidad, una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. (Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Decreto 1082 de 2015)

La omisión de la información correspondiente, hará que el factor de Apoyo a la Industria Nacional sea calificado con 0 puntos.

El Municipio de El Cerrito, Valle del Cauca, comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice la entidad.

APOYO A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.

PUNTAJE MÁXIMO 1 PUNTO

Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el decreto 392 de 2018, se asignarán 1 punto al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, conforme a los siguientes requisitos:

a. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

b. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

c. El proponente deberá aportar en su propuesta una certificación en la cual se comprometa que mantendrá vinculado en su nómina a sus empleados en las condiciones de discapacidad por un lapso igual al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 1 punto, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación.

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal de al menos uno de los integrantes el cual deberá aportar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia Habilitante requerida para la respectiva contratación."

CALIFICACIÓN TOTAL. A cada una de las propuestas en consideración, luego de aplicados los apartes anteriores, se les asignará el puntaje total. Este resultado se ordena de menor a mayor, siendo el primero en el orden de elegibilidad la propuesta con el mayor puntaje obtenido.

Para obtener puntaje debe existir manifestación clara y expresa del proponente en cada uno de los criterios objeto de puntaje.

CRITERIOS DE DESEMPATE. En el evento en que las propuestas obtengan el mismo puntaje y queden ubicadas en el primer lugar del orden de elegibilidad, se seguirá el siguiente procedimiento:

En el evento en que las propuestas obtengan el mismo puntaje y queden ubicadas en el primer lugar del orden de elegibilidad, se seguirá el siguiente procedimiento:

a. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta nacional frente a la oferta extranjera.

b. Si continua el empate se adjudicará el Contrato al PROPONENTE que haya obtenido la mejor calificación en la propuesta técnica, evaluación de experiencia del proponente.

c. Si continua el empate se adjudicará el Contrato al PROPONENTE que haya obtenido la mejor calificación en el equipo de trabajo, evaluación directora del contrato.

d. Si continua el empate y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.

e.Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura siempre que: a) Este conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); b) La Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y c) Ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

f. Si persiste el empate, se preferirá al proponente que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación. Si la oferta es presentada por un Consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que el 10% de su nómina esta en condición de discapacidad, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

g. Si continúa el empate, se adjudicará el Contrato al PROPONENTE que haya entregado primero la propuesta, según el orden de entrega de las mismas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, la Alcaldía Municipal de El Cerrito convoca a las VEEDURIAS CIUDADANAS para que ejerzan el control social sobre este proceso de selección de contratistas.

Para constancia se firma a los diecinueve (19) dias del mes de octubre del año 2023.

ORIGINAL FIRMADO
LUZ DARY ROA
Alcaldesa.